

Folio

INFORME SECRETARIAL: once (11) de mayo de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00259**, informando que se observa como última actuación que el accionante, el señor CLAUDIO ANDRÉS SOTO RAMÍREZ, presentó escrito en el que impugna la sentencia de fecha cinco (05) de mayo de dos mil veinte (2020). Sírvase proveer.



ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

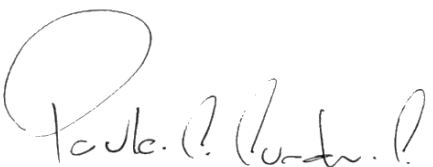
AUTO

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, CONCÉDASE la impugnación presentada en término Legal por el accionante, el señor CLAUDIO ANDRÉS SOTO RAMÍREZ, contra la sentencia de fecha cinco (05) de mayo de dos mil veinte (2020), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Publíquese esta decisión en la pagina de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo y envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8º

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veinte (2020)

OFICIO No. 00

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020
00259**

**ACCIONANTE: CLAUDIO ANDRÉS SOTO
RAMÍREZ**

**ACCIONADO: PRACO DIDACOL S.A.S.,
DISTRIBUIDORA HINO DE COLOMBIA S.A.S.,
MATRASE S.A.S., IMPOQING MOTOR S.A.S. E
INCHCPAE INVERSIONES COLOMBIA S.A.S.**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), se concedió la impugnación contra el fallo de fecha cinco (05) de mayo de dos mil veinte (2020), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reperto.

En consecuencia, se remite el expediente enunciado en un (1) cuaderno el cual consta de ____ folios.

Cordialmente


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.